



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 20 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 005-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 17 de enero del 2020; Informe N° 09-2019-MPLM-SM/GDE/S-JLCHC, de fecha 31 de diciembre del 2019; sobre Conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra del proyecto "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 09-2019-MPLM-SM/GDE/S-JLCHC, de fecha 31 de diciembre del 2019, el Ing. José Luis Churampi Cárdenas – Supervisor del Proyecto remite su Informe de Culminación de Obra al Gerente de Desarrollo Económico, señalando que el proyecto: "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", ha sido culminado al 100% de las metas físicas y financieras el 20 de diciembre del 2019. Recomienda solicitar la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto en mención, adjunta la copia del Cuaderno de Obra: **ASIENTO N° 102: DEL RESIDENTE DE OBRA**, con fecha 20/12/2020, señala "(...) Se comunica a la supervisión del proyecto, la culminación de la ejecución del proyecto al 100% de las partidas contempladas en el expediente técnico reformulado, además se solicita a la supervisión dar conocimiento a la entidad ejecutora la terminación de la obra para la respectiva conformación del Comité de Recepción de Obra", **ASIENTO N° 103: DEL SUPERVISOR DE OBRA**, con fecha 20/12/2020, señala "(...) Se concluyó con el avance financiero del proyecto teniendo un avance acumulado a la fecha de 99.99% y con el avance físico del proyecto teniendo un avance del 100%";

Que, mediante Informe N° 005-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 17 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad dirigido al Gerente Municipal sobre conformación de Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, señalando que el 31 de diciembre del 2019 el Supervisor de Obra informa la conclusión de la obra "CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", por lo que de acuerdo a la normativa vigente se debe proceder con la Conformación del Comité de Verificación y Recepción de Obra dentro de los plazos establecidos, para lo cual presenta su propuesta de los integrantes de dicho comité, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación
PRIMER MIEMBRO	: Ing. DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO Gerente de Desarrollo Económico
SEGUNDO MIEMBRO	: C.P.C. JUAN HERRERAS CALLE Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad
ASESOR TÉCNICO	: Ing. JOSE LUIS CHURAMPI CARDENAS Supervisor del Proyecto
VEEDOR	: YULAY PAREDES ARCE Regidora de la Municipalidad Provincial de La Mar

Que, conforme el numeral 11 del artículo 01° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SM/A-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, menciona en el ítem 6.2 sobre terminación de obra que: "Una vez concluida la Obra, de acuerdo al Expediente Técnico y modificación aprobadas, el Residente de Obra consignará este hecho en el Cuaderno de Obra, con la fecha correspondiente, y solicitará el pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Obra. De existir observaciones estas deberán ser totalmente levantadas en un plazo indicado por el inspector y/o Supervisor de Obra, el que no podrá ser superior a quince (15) días calendarios. Luego que el inspector y/o supervisor de Obra certifique en el Cuaderno de Obra la Conformidad a la Obra ejecutada, se procederá a: Suscribir el acta de terminación de Obra, con participación del Residente de Obra, inspector y/o el Supervisor de Obra y el representante de la entidad receptora de la Obra. Asimismo presentar las fotografías que demuestren que la Obra está concluida y operativa (...)".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 20 de enero del 2020.

facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Verificación y/o Recepción de Obra para el Proyecto “**CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PLANTONES DE DURAZNO EN LA LOCALIDAD DE CHILINGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO**”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y según el detalle siguiente:

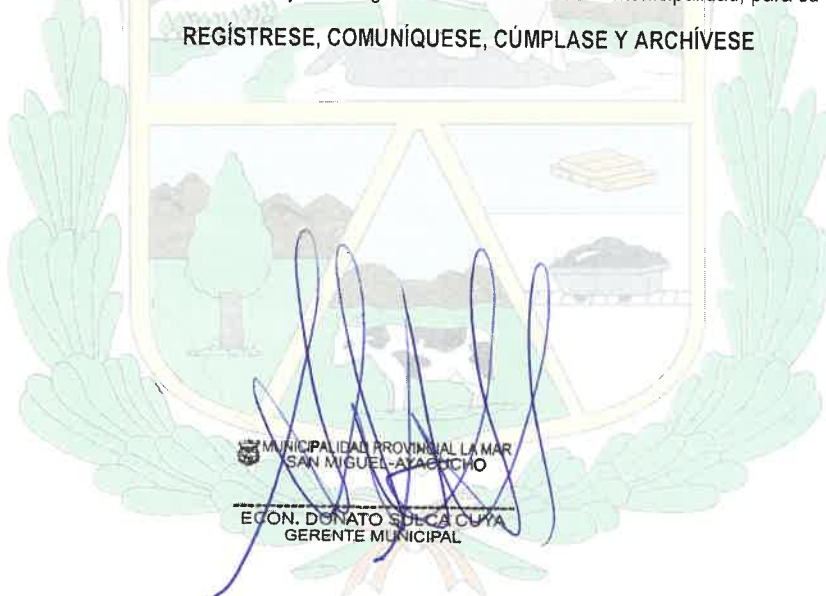
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	Ing. ROBERTO CARLOS LEIVA MAGALLANES Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. DANY VIDAL BEDRIÑANA CARRASCO Gerente de Desarrollo Económico
03	SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C. JUAN HERRERAS CALLE Asistente Administrativo de la Unidad de Contabilidad
04	ASESOR TÉCNICO	Ing. JOSE LUIS CHURAMPI CARDENAS Supervisor del Proyecto
05	VEEDOR	YULAY PAREDES ARCE Regidora de la Municipalidad Provincial de La Mar



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Verificación y/o Recepción de Obra el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Verificación y/o Recepción de Obra, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

ECÓN. DONATO SÚLCA OLIVA
GERENTE MUNICIPAL

